Bolívar primero

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

RESOLUCION. No. Nº 232

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 48 del 29 de Enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0025, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de $92.262.456 (Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.,** identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago el Documento equivalente No. 22102108002822 por valor de **$525.270.00 (**Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta pesos MLV**)** generada a los primero (01) días del mes de Agosto del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) hasta veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones del laboratorio Departamental, ubicado en el centro CR11 No. 39-113 .NIC. No. 1263854.

Que de igual modo la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.S.A.E.S.P,** identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago el Documento equivalente No. 22102108002818 por valor de **$4.581.730.oo (**Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta pesos MLV**)** generada a los primero (01) días del mes de Agosto del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día dieciocho (18) de Junio de 2021 hasta el día diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de energía prestados al ministerio salud Departamental, ubicadas en el CL de la moneda 7-55 P 1 APTO 01. Nic. No- 1168902.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago del Documento equivalente No. 22102108002822 por valor de **$525.270.**oo (Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta pesos MLV), y Documento equivalente No. 22102108002818 por valor de **$4.581.730.00** (Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta pesos MLV) a favor de la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.02.02.006-0025 en la suma de **$ 5.107.000.oo** (Cinco Millones Ciento Siete Mil pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 02 AGO 2021

MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.